

RNVJ

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: BEINY SULIBETH RAMIREZ LIEVANO Pasaporte No. 127155913
Correo: diegoalexanderjames330@gmail.com

ACCIONADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Nit.
Correo: juridico@segurosdelestado.com
notificacionessegurosdelestadosoat@sis.co
requerimientosjudicialesycartera@sis.co

VINCULADO: JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER.
Correo: juntasantander@hotmail.com

Recibida la presente acción de tutela, presentada por el usuario el día 9 de febrero de 2021 hora 16:21 (hora no hábil) ante la oficina judicial y repartida a este despacho el 10 de febrero de 2021, se radica bajo la partida No. 68001-40-03-003-2021-00079-00 y pasa al Despacho del señor Juez, para su conocimiento.

Bucaramanga, 10 de febrero de 2021.-

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Rad. 68001-40-03-003-2021-00079-00
Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Se pronuncia el Despacho sobre la admisión de la Acción Constitucional interpuesta por BEINY SULIBETH RAMIREZ LIEVANO, y en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la igualdad, salud, acceso a la seguridad social.

Este Despacho cree conveniente vincular de manera oficiosa a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER.

Teniendo en cuenta que la acción constitucional reúne los requisitos exigidos en el Art. 14 del Decreto 2591 de 1991 se Avocará el conocimiento de la presente acción y en consecuencia, se ordenará notificar esta determinación a la entidad accionada, haciéndoles llegar copia de la demanda con sus anexos, para que en el término de dos (2) días siguientes a su notificación, de respuesta a los hechos allí consignados.

Por lo expuesto anteriormente, El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la acción de Tutela interpuesta por BEINY SULIBETH RAMIREZ LIEVANO, y en contra de SEGUROS DEL ESTADO S.A, por la presunta vulneración al derecho fundamental a la igualdad, salud, acceso a la seguridad social.

SEGUNDO: VINCULAR de manera oficiosa a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE SANTANDER.

TERCERO: NOTIFICAR a la entidad accionada y a la vinculada, para que en un término de dos (02) días contadas a partir de la notificación a través del correo electrónico, rindan informe donde expresen su punto de vista frente a los hechos que aduce el accionante en la demanda de tutela, así mismo se solicita prueba de los hechos que sirvan de soporte al amparo solicitado.

CUARTO: TENER como prueba documental las allegadas junto con la presente demanda.

QUINTO: Se advierte que los informes se entienden rendidos bajo la gravedad de juramento.

SEXTO: Adjúntesele copia de la demanda de tutela y sus anexos.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: j03cmb@cendoj.ramajudicial.gov.co



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
66e88d82ede8dd56cdedf46345ac0cfb65e2c701bc6a6ff306acafb1d055131
Documento generado en 10/02/2021 02:52:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>